

25 ABR. 2016

CHILLAN,

**VISTOS:** la solicitud presentada por **D. HECTOR JOFRE MORA., CONSTRUCTOR CIVIL**, y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial SEREMI Salud Región Biobío, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69° y siguientes del Código Sanitario; El Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano, D. S. 735/69; la Norma Chilena N°409/83, I.N.N.; el Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP), D.S. 236/26; la Resolución N°520/96, D.S. N°66 del 08 Abril 2014 del MINSAL, la Res. Exenta N°8060 del 2014; de la Secretaria Regional Ministerial, DICTO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION EXENTA N° 002036**

1. **APRUEBASE PROYECTO**, de los Sistemas Particulares de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Domésticas, correspondiente a **VIVIENDA**, ubicada en km. 10 camino a Coihueco pasaje Toromiro parcela N° [REDACTED] de la comuna de **COIHUECO**, y de propiedad de **D. JUAN ESTEBAN LANDAIDA MENDEZ RUT** [REDACTED]

2. Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario del proyecto y construcción de Instalaciones domiciliarias corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8° Reglamento de Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado D.S. 267/80 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así mismo se deberá cumplir con las memorias y especificaciones técnicas indicadas en el proyecto y que forma parte integrante de la presente resolución.

3. El contratista deberá dar aviso a esta Oficina Provincial, del inicio de la ejecución de las obras, a fin de realizar las inspecciones y recepciones finales reglamentarias, previas a la autorización del funcionamiento de los sistemas.

4. El Propietario o Representante Legal de la Empresa deberá conocer y cumplir permanentemente todas las disposiciones Legales vigentes en materia Sanitaria, Ambiental y de Seguridad, así como las Resoluciones Particulares dictadas por esta Autoridad Sanitaria.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Signature]*  
**LUIS RIVERA MADARIAGA**  
**DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE**  
**SEREMI SALUD REGION DEL BIOBIO**

**POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGION DEL BIOBIO**

Distribución;  
Interesado  
Archivo  
Of. Partes

COMP. :13460  
FECHA: 01/03/2016.  
VALOR \$ 1.000.-  
PROYECTO N°127/2016